

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSORCIO DE LA CIUDAD ROMANA DE POL·LÈNTIA

4346 *Oferta pública por tasa adicional de estabilización año 2022*

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 2022/21 del Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se relacionan:

ANEXO OFERTA PÚBLICA POR TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN AÑO 2022

<i>PERSONAL LABORAL. APLICACIÓN ART. 2 LEY 20/2021.</i>				
<i>Denominación plaza</i>	<i>Grupo profesional</i>	<i>Nº. plazas</i>	<i>Sistema selectivo</i>	<i>Turno</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (fijo-discontinuo)	Grupo 4	1	Concurso-oposición (art. 2)	Libre

<i>PERSONAL LABORAL. APLICACIÓN DA 2a. LEY 20/2021</i>				
<i>Denominación plaza</i>	<i>Grupo profesional</i>	<i>Nº. plazas</i>	<i>Sistema selectivo</i>	<i>Turno</i>
AUXILIAR DE SERVICIOS	Grupo 4	1	Concurso (Disposición Adicional 6a.)	Libre
PEÓN JARDINERO	Grupo 5	1	Concurso (Disposición Adicional 6a.)	Libre
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (fijo-discontinuo)	Grupo 4	1	Concurso (Disposición Adicional 6a.)	Libre

En cumplimiento del artículo 70.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de ocupación temporal del Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcúdia, a fecha de la firma electrónica (25 de mayo de 2022)

La presidenta del Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia
Bàrbara Rebassa Bisbal

